

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-01006-00.

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificado a Julián Darío Hernández Villamizar en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien de acuerdo a las diligencias de notificación recibió la comunicación, el auto que libra orden de pago y el traslado de la demanda el 13 de marzo de 2023 y dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 443 del Estatuto Procesal, de las excepciones de mérito, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

Notifíquese,

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario